SECRETARIA: *Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió por Justicia Siglo XXI Web, el proceso de la referencia, por apelación del Auto de fecha 18/06/2019, que negó el mandamiento de pago, proferido por el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo. Sírvase proveer.*

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

DE SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Jueves ocho (8) de octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede admitir el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante contra el Auto de fecha 18/06/2019, que negó el mandamiento de pago, proferido por el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ADMITASE *el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante, contra el auto de fecha 18/06/2019, que negó el mandamiento de pago, proferido por el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo.*

.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

1.

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc97027d3c0d8037790b8a3a3b707e49ffadd7b0ca4754cf4c5f4cef0d6454ad

Documento generado en 08/10/2020 06:12:57 a.m.